

## **Bases para el alquiler de plazas de aparcamiento para residentes en Sagulpa**

### **1. Objeto**

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento, requisitos y condiciones del régimen de arrendamiento de plazas de aparcamiento destinadas, exclusivamente, a residentes, en aparcamientos gestionados por la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria (SAGULPA).

### **2. Requisitos imprescindibles**

Para optar a una plaza de aparcamiento para residentes será obligatorio presentar certificado actualizado del padrón municipal que demuestre que el solicitante tiene su domicilio habitual dentro de un radio máximo de 200 metros del aparcamiento solicitado.

No se admitirán solicitudes de plaza, de personas que ya fueran titulares de otra plaza en el mismo aparcamiento para residentes. Así mismo, sólo se admitirá una solicitud de plaza por vivienda.

En el supuesto de que se encuentre en lista de espera y no acepte una oferta de plaza de aparcamiento, se procederá a su exclusión de la lista de espera. Para ser incluido de nuevo en la misma, deberá volver a solicitarlo.

### **3. Situación de las plazas**

Actualmente SAGULPA cuenta con tres aparcamientos para residentes. Conforme queden plazas disponibles SAGULPA contactará, según el orden de la lista de espera, con los solicitantes que cumplan con los requisitos exigidos.

Los aparcamientos son:

- Plaza del Pueblo.
- Plaza del Pilar.
- Carvajal.

### **4. Solicitud y documentación**

La solicitud deberá formalizarse mediante inscripción escrita en formulario proporcionado por SAGULPA. Será requisito indispensable, en el momento de formalizar el alquiler de la plaza, entregar toda la documentación solicitada.

La persona que firme el contrato deberá ser la misma que figure en la solicitud de la lista de reserva y, asimismo, debe estar empadronada en el área de influencia y coincidir con el titular de la cuenta bancaria proporcionada. La documentación requerida es:

- Copia del DNI o documento de identidad vigente.
- Certificado actualizado del padrón municipal.
- Certificado de titularidad bancaria, con el número de cuenta (IBAN), para la domiciliación del cobro.

## **5. Condiciones económicas**

El precio mensual será determinado por Sagulpa y será domiciliado mensualmente en la cuenta bancaria proporcionada por el solicitante.

En caso de que el titular desee modificar la cuenta bancaria para la domiciliación de los pagos, deberá comunicarlo por escrito a Sagulpa con una antelación mínima de 30 días naturales respecto a la fecha en que desee que surta efecto el cambio. Aportando certificado de titularidad de la nueva cuenta.

Será exigible una fianza equivalente a una mensualidad, que se depositará al formalizar el contrato y se devolverá al finalizar el mismo, previa verificación del estado de la plaza alquilada, previa devolución del mando y/o llave de acceso y previa comprobación de carecer de abonos pendientes de pago.

## **6. Adjudicación y prioridad**

La adjudicación de plazas se realizará según el orden de solicitud en la lista de espera, siempre que los solicitantes cumplan con el requisito de proximidad del domicilio al aparcamiento solicitado.

## **7. Vigencia y renovación del contrato**

El contrato tendrá una duración inicial de un año, prorrogable automáticamente por iguales períodos, salvo aviso expreso del interesado o de SAGULPA con al menos 30 días de antelación.

## **8. Entrega de documentación, mandos y llaves**

El procedimiento para la entrega de documentación y recogida de mandos y llaves se especificará al formalizar el contrato de alquiler de la plaza. Los mandos y llaves deberán ser devueltos obligatoriamente a SAGULPA una vez finalizado el alquiler.

## **9. Uso adecuado y mantenimiento de plazas**

La plaza arrendada se dedicará obligatoria y exclusivamente para el aparcamiento de UN SOLO VEHÍCULO, propiedad exclusivamente del arrendatario.

Los usuarios deberán mantener las plazas alquiladas en condiciones adecuadas de limpieza y orden, respetando en todo momento las normas básicas de convivencia con el resto de usuarios e inquilinos.

## **10. Subarriendo**

Los arrendatarios no podrán alquilar el uso de las mismas.

## **11. Protección de datos personales**

El responsable del tratamiento de sus datos es la SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS DE LAS PALMAS DE G.C., S.A. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de la lista de espera correspondiente de acceso a plaza de aparcamiento. La legitimación para el tratamiento de sus datos es la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos personales se conservarán durante los plazos legales previstos.

En el caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comunique debidamente por escrito.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a SAGULPA - en la siguiente dirección: Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt 33 Bajo, 35004, Las Palmas de G.C. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que sus derechos han sido vulnerados ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: [dpd@sagulpa.com](mailto:dpd@sagulpa.com)

Puede solicitar información ampliada sobre protección de datos en la Política de Privacidad de nuestra web: <https://www.sagulpa.com/politica-privacidad>

## **12. Lista de espera**

En virtud del orden asignado, según la fecha de presentación de la solicitud, se establecerá la lista de espera en cada aparcamiento de residentes.

Conforme vayan quedando plazas libres para residentes, SAGULPA, las ofrecerá por estricto orden de la lista. El rechazo conlleva la exclusión de la lista de espera.

### **13. Aceptación**

La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra de estas bases por parte del solicitante.

### **14. Entrada en vigor y régimen transitorio**

Las presentes bases entrarán en vigor desde la fecha de su publicación, siendo aplicables exclusivamente a las solicitudes de alta en listas de espera gestionadas por SAGULPA y a los procedimientos posteriores, a dicha fecha, para el alquiler de plazas de aparcamiento.

Los procedimientos y la asignación de plazas de aparcamiento, en régimen de alquiler, llevadas a cabo por el concesionario anterior, previos a la gestión del aparcamiento por SAGULPA, permanece vigente y sin modificaciones.